

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 257-2024-UNAM/CO

Moquegua, 18 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; PROVEÍDO Nº 8990-2024 de fecha 15 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comision Organizadora; OFICIO N° 094-2024-VIPAC-UNAM de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 243-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM Nº 009-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 22 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME Nº 077-2024-EP.UP-OPP-PRES/UNAM de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 136-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha de recepción 18 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; MEMORANDO Nº 099-2024-VIPAC-UNAM de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME Nº 115-2024-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha de recepción 01 de marzo de 2024 emitido por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; INFORME N° 041-2024-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, y;



JACIONAL O

TARIA JE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo Nº 135-2022-SUNEDU/CD:

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua

RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168 Página Web: www.unam.edu.pe





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comision Organizadora Nº 257-2024-UNAM-CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 14º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



Que, el artículo 39° del Estatuto Universitario vigente, señala que las Escuelas Profesionales son los órganos de línea encargados del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua son (...) Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, por tal razón, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite para su aprobación el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024 (en adelante el Plan de Trabajo);

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo fortalecer la formación académica, investigativa y de vinculación con la sociedad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a través de la actualización curricular, fomento de la investigación, extensión universitaria, capacitación docente y acreditación, para contribuir al desarrollo tecnológico y al bienestar social en un contexto globalizado;



Que, mediante el Memorándum N° 009-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 077-2024-EP.UP-OPP/UNAM y N° 136-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, emite opinión técnica - presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, al estar enmarcado en las funciones de la Escuela Profesional y en la normatividad vigente, previa opinión legal; al respecto, mediante el Informe Legal N° 243-2024-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente aprobar la propuesta del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024;

Que, con el Oficio N° 094-2024-VIPAC/UNAM, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comision Organizadora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad y solicita que la Comision Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, se ha establecido como atribución de la Comision Organizadora de la UNAM, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente Académico y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, se acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Presidencial Nº 087-2024-UNAM-CO/P de fecha 17/04/2024, se encargó las funciones y atribuciones inherentes del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Avid Roman Gonzalez en su calidad de Vicepresidente de Investigación, por el lapso de los días 18 y 19 de abril de 2024, por ausencia del Titular del Pliego;

Página Web: www.unam.edu.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comision Organizadora Nº 257-2024-UNAM-CO

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, como Coordinador y Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

R. AVID ROMAN GONZALEZ

SIDENCIA Universidad Nacional de Moquegua

VIN YUVER CHIHUAN QUISPE

Secretario General

ARIA GEN Laversidad Nacional de Moguegua

Página 3 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática



PLAN DE TRABAJO

PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

llo - Perú

I. PRESENTACIÓN

La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua tiene como objetivo principal formar a los mejores profesionales en el campo de la tecnología de la información. Con el fin de lograr este objetivo, se ha establecido un plan de trabajo para el año 2024 que se enfocará en mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, fomentar la investigación y la innovación, y fortalecer la relación entre la universidad y la sociedad.

En este documento se presentará una descripción detallada del plan de trabajo para el año 2024. Se discutirán los objetivos principales y las estrategias para lograrlos. Además, se presentará una evaluación de los resultados esperados y una discusión de los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de trabajo.

Para su elaboración se ha procedido a realizar la evaluación del estado situacional con la finalidad de identificar las fortalezas y debilidades de la E.P. de Ingeniería de Sistemas e Informática y de esta forma garantizar el funcionamiento adecuado de las actividades operativas, así como la adecuada formación académica de nuestros estudiantes a través de trabajos de investigación, proyección social, acreditación y el posicionamiento a nivel regional, nacional e internacional.

1.1. Justificación

El presente plan de trabajo es un instrumento de guía indispensable para la organización, ejecución, control y evaluación de la gestión institucional, el mismo que permitirá garantizar la operatividad y la gestión administrativa que se requiere para el cumplimiento de las metas trazadas y se encuentra articulada con el Plan Operativo Institucional (POI). Así mismo el presente plan de trabajo se fundamente en:

Evolución Tecnológica Rápida: El ritmo acelerado de la innovación tecnológica exige una actualización constante de nuestros programas académicos y métodos de enseñanza, asegurando que nuestros estudiantes adquieran las competencias más relevantes y actuales.

Demanda del Mercado Laboral: La creciente demanda de profesionales en el área de sistemas e informática, con habilidades específicas en inteligencia artificial, ciberseguridad, desarrollo de software, y análisis de datos, entre otros, requiere una respuesta educativa ágil y alineada con las tendencias globales.

Investigación: El desarrollo tecnológico y la innovación dependen en gran medida de la investigación aplicada. Ampliar nuestra capacidad de investigación nos permitirá contribuir de manera significativa al avance del conocimiento y a la solución de problemas concretos de la sociedad.

Calidad Educativa: La mejora continua de la calidad educativa es una responsabilidad fundamental de nuestra institución. Este plan de trabajo refleja nuestro compromiso con la excelencia académica, la eficacia docente, y la satisfacción estudiantil.

Proyección Social y extensión universitaria: La creciente necesidad de una interacción efectiva entre la universidad y su entorno socioeconómico justifica la implementación de iniciativas de extensión y vinculación que fortalezcan esta relación, beneficiando tanto a nuestros estudiantes como a la comunidad en general.

1.2. Objetivo

Fortalecer la formación académica, investigativa y de vinculación con la sociedad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a través de la actualización curricular, fomento de la investigación, extensión universitaria, capacitación docente y acreditación, para contribuir al desarrollo tecnológico y al bienestar social en un contexto globalizado.

1.3. Objetivos específicos

- Actualizar el Currículo Académico:
 - Revisar y actualizar el plan de estudios para asegurar su alineación con las tendencias tecnológicas actuales y las demandas del mercado laboral, incorporando competencias en áreas emergentes.
- Promover la Excelencia Académica:
 - Implementar programas de desarrollo profesional y metodologías de enseñanza innovadoras entre el cuerpo docente para mejorar la calidad de la educación impartida.
 - Aumentar el rendimiento académico y la satisfacción estudiantil mediante la mejora de los servicios de apoyo estudiantil y tutorías académicas.
- Fomentar la Investigación Aplicada y la Innovación:
 - Incrementar la producción científica y la participación de estudiantes y docentes en proyectos de investigación aplicada, enfocándose en resolver problemas reales de la industria y la sociedad.
 - Establecer alianzas estratégicas con instituciones de investigación, empresas y el sector público para promover la transferencia de tecnología y la innovación.
- Fortalecer la Vinculación con la Sociedad:
 - Desarrollar programas de extensión que contribuyan al desarrollo tecnológico y bienestar de la comunidad local y regional, ofreciendo capacitaciones, asesorías y servicios tecnológicos.

- Incrementar la inserción laboral de los egresados a través de ferias de empleo, prácticas profesionales y pasantías en empresas del sector tecnológico.
- Mejorar la Infraestructura y Recursos Tecnológicos:
 - Modernizar los laboratorios, aulas y equipos tecnológicos para proporcionar un entorno de aprendizaje y de investigación de vanguardia.
 - Implementar y optimizar plataformas digitales y recursos en línea para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Impulsar la Internacionalización:
 - Promover programas de intercambio académico y colaboraciones internacionales para estudiantes y docentes, ampliando su perspectiva global y fomentando el intercambio de conocimientos y mejores prácticas.
 - Participar activamente en redes y consorcios internacionales de educación superior e investigación en ingeniería de sistemas e informática.

1.4. Base legal

- Ley Universitaria N° 30220 y modificatorias.
- ❖ Ley General de Educación N° 28044.
- ♦ Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución N°103-2017/SUNEDU-CD del licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua. f) Resolución de C.O. N° 093-2021-UNAM Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de C.O. N° 0715-2021-UNAM Reglamento de Facultades, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos.

1.5. Cronograma de actividades

En el presente año la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, tiene previsto desarrollar diversas actividades en el marco de la actualización curricular, fomento de la investigación, extensión universitaria, capacitación docente y acreditación, como se detalla:

Objetivos	Actividades			Me	Meses				Presupuesto
		1 2 3	4	5	7 8	9	10 11	1 12	(s)
	Nivelación de Competencias de los Ingresantes Año 2024 (1 y II)	×			×				3,000.00
	Visitas técnicas guiadas a empresas e instituciones				×		×		7,000.00
	Fortalecimiento de sesiones de tutoría		×			×			1,000.00
M Mororoda Classical March	Organización de seminario, curso, congresos, simposios y similares		×	×		×	×		6,000.00
académica de los estudiantes	Implementación de planes de mejora			×		×	-		2,000.00
universitarios.	Actualización de diseño curricular de pregrado		×			×			2,000.00
	Desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas para estudiantes de pregrado		×			×			2,000.00
ni ș	Evaluación de cursos terminales en alumnos de pregrado		3		×			×	1,000.00
	Mantenimiento preventivo y correctivo de los laboratorios de cómputo y talleres		×						5,000.00
OEI.02. Promover la investigación científica y	Implementación de investigación formativa para alumnos de pregrado		×			×	-		4,000.00
tecnológica en la comunidad universitaria.	Creación de rama estudiantil - IEEE		×						3,500.00

Total S/.40,000.00	Tot		
			para la comunidad universitaria.
1,000.00	×	Ejecución de servicios educacionales complementarios	actividades de extensión cultural y de proyección social
			OEI.03. Fortalecer las
			para la comunidad universitaria.
2000	\(\frac{\lambda}{\lambda}\)	extensión universitaria	cultural y de proyección social
2 500 00	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	Fortalecimiento de actividades de Proyección Social y	actividades de extensión
			OEI.03. Fortalecer las

Errifficial Cany > You's some sond ; bourpal

promote to replace to the prompt

property 19610! hadbattaget interplaces

1.6. Recursos que se requieren para cumplir el plan de trabajo

1.6.1. Recursos humanos

- Docentes
- Estudiantes
- Personal administrativo

1.6.2. Infraestructura

Laboratorios

N°	Laboratorios
1	Laboratorio de Procesamiento de Imágenes y Video (F01L02LA07)
2	Laboratorio de Base de Datos (F01L02LA08)
3	Laboratorio de Redes y Seguridad Informática (F01L02LA09)
4	Laboratorio de Sistemas Digitales (F01L02LA10)
. 5	Laboratorio de Inteligencia Artificial y Robótica (F01L02LA11)
6	Laboratorio de Arquitectura y Sistemas Operativos (F01L02LA12)
7	Laboratorio de Programación Básica (F01L02LA13)
8	Laboratorio de Desarrollo de Software (F01L02LA14)
9	Laboratorio de Investigación (F01L02LA15)

Talleres

N°	Taller
1	Taller de Robótica - Área de Maniobras Robótica (F01L02T02)

Aulas

N°	Aula
1	Aula Magna
2	Aula 101 (F01L02)
3	Aula 102 (F01L02)
4	Aula 201 (F01L02)
5	Aula 202 (F01L02)
6	Aula 302 (F01L02)
7	Sala de uso múltiples
8	Sala de lectura
9	Auditorio

1.6.3. Materiales bienes y servicios

- Útiles de escritorio
- Servicios de Consultoría
- Servicios de suscripción de membresía.
- Servicios de mantenimiento de equipos.
- Servicios de mensajería.
- Adquisición de equipos para laboratorios y talleres.
- Adquisición de accesorios y dispositivos del equipamiento de laboratorios y talleres.
- Viáticos.
- Servicio de internet

1.6.4. Recursos virtuales

- Módulo Aula virtual (SIGEUN)
- Herramientas virtuales

- Bibliotecas virtuales
- Redes sociales
- Aplicación de Mensajería instantánea WhatsApp
- Módulo Escuela (SIGEUN)
- Módulo docente (SIGEUN)
- Módulo de trámite documentario (SIGEUN)

1.6.5. Plazo ejecución

Ejercicio presupuestal 2024

1.7. Presupuesto

Las actividades propuestas para el año 2024 se ejecutarán teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como recursos que se obtengan como parte de la gestión de la Dirección.

N°	PROGRAMACIÓN DE DETALLE DE COSTO Y/O GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	PRESUPUESTO
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1 1.1 1	1,500.00
2	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2.3.1 2.1 1	1,500.00
3	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1 5.1 1	500.00
4	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1 5.1 2	5,000.00
5	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2.3.1 5.4 1	200.00
6	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	2.3.1 6.1 99	1,500.00
7	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	2.3.1 9.1 99	500.00
8	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2 1.2 1	1,500.00
9	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2.3.2 1.2 2	2,000.00
10	VEHICULOS	2.3.2 5.1 2	3,000.00
11	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	2.3.2 7.9 99	4,000.00
12	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	2.3.2 7.10 1	1,000.00
13	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2.3.2 7.11.5	5,000.00
14	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2.3 2 7,14 98	6,800.00

	TOTAL		40,000.00
16	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.6.3 2.2 1	4,000.00
15	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	2.3.2 9.1 1	2,000.00

1.8. Evaluación

La evaluación de las actividades propuestas en el presente plan estará a cargo directamente de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua y en general de la comunidad universitaria.

1.9. Anexos

CUADRO N° 1 PI	CUADRO N° 1 PLAN DE TRABAJO ACTIVIDADES PROC	ABAJO ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE FACULTADES Y ESCUELAS PROFESIONALES UNAM 2024 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ESCUELAS PROFES	SIONALES UN	JAM 2024
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INDICADOR DE IMPACTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO (S/)
1.FORMACIÓN ACADÉMICA	CA				
	Nivelación de Competencias de los Ingresantes Año 2024 (I y II)	Estudiantes nivelados	Porcentaje de estudiantes nivelados	2.3.1:5:1-2	2,000.00
	Visitas técnicas guiadas a empresas e instituciones	Viaje de estudio realizado a empresas tecnológicas	Número de estudiantes	2.3.2.1.2.1 2.3.2.1.2.2 2.3.2.5.1.2 2.3.2.7.11.5	1,500.00 2,000.00 1,500.00 2,000.00
	Fortalecimiento de sesiones de tutoría	Estudiantes de EPISI fortalecidos	Porcentaje de estudiantes tutorados satisfechos	2.3.1 5.1 2	500.00
Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios.	Organización de seminario, congresos, símposios y similares	Comunidad de EPISI y población en general actualizado en temas actuales de computación	Número de Seminarios y congresos nacionales realizados	2.3.11.1.1 2.3.12.11 2.3.15.12 2.3.27.101 2.3.27.11.5 2.6.3.2.2.1	500.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2,000.00 500.00
	Implementación de planes de mejora	Plan de mejora	Porcentaje de avance	2.3.1 5.1 2 2.6.3 2.2 1	1,500.00
	Actualización de diseño curricular de pregrado	Curricula actualizada	Porcentaje de actualización	2.3.1 5.1 2 2.6.3 2.2 1 2.3.2 7.11.5	500.00 1,000.00 500.00
	Desarrollo-de actividades deportivas, culturales y recreativas para estudiantes de pregrado	Participación en actividades deportivas, culturales y recreativas	Número de actividades deportivas, culturales y	2.3.2 5.12	500.00

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

			recreativas		
	Evaluación de cursos terminales en alumnos de pregrado	Informe sobre la situación actual de logro de aprendizajes de los estudiantes de EPISI	Porcentaje de estudiantes de EPISI con logro de aprendizaje exitoso	2.3.2.7.14.98	1,000.00
Σ^*	Mantenimiento preventivo y correctivo de los laboratorios de cómputo y talleres	Laboratorios en correcto funcionamiento	Porcentaje de equipos operativos	2.3.12.11 2.3.15.11 2.3.15.41 2.3.16.199 2.3.2.7.14.98 2.6.3.2.2.1	500.00 500.00 200.00 1,500.00 1,300.00 1,000.00
				SUB TOTAL	29,000.00
2. INVESTIGACIÓN					
Promover la investigación	Implementación de investigación formativa para alumnos de pregrado	Producción científica	Número de artículos presentados	2.3. 2 7.9 99	4,000.00
cientifica y tecnologica en la comunidad universitaria.	Creación de rama estudiantil - IEEE	Eventos	Número de eventos	2.3.2 7.14.98	3,500.00
đ				SUB TOTAL	7,500.00
3. PROYECCION SOCIAL	C.P. 194	7-7-0-000			
Fortalecer las actividades de extensión cultural y de	Fortalecimiento de actividades de Proyección Social y extensión universitaria	Actividades de proyección social realizados	Número de actividades de proyección realizadas	2.3.15.12 2.3.19.1.99 2.3.2 7.11.5	1,500.00 500.00 500.00
proyeccion social para la comunidad universitaria.	Ejecución de servicios educacionales complementarios	Actividades de capacitación realizados	Número de actividades realizados	2.3.2 7.14.98	1,000.00

3,500.00

SUB TOTAL

40,000.00

TOTAL

Firmado digitalmente por: YANA MAMANI VICTOR FIR 02437887	hard	Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/02/2024 16:09:51-0500
0	DE PERU	Firms Digital

-